DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.312 | Miércoles 27 de Julio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2162829

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE NEVAZONES QUE AFECTA EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN DE LA REGIÓN DE AYSÉN

(Resolución)

Núm. 484 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2022.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Nº 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta Nº 309, de 2021, del Subsecretario de Agricultura, que aprueba el plan nacional de emergencia del Ministerio de Agricultura; el oficio Nº 308, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Aysén, el oficio Nº 509, de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Aysén, el oficio Nº 265, de 2022, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Aysén y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.
- 2.- Que mediante el oficio N° 308, de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén y el oficio N° 509, de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Aysén, complementado con el informe técnico del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la reunión de la Comisión Asesora Regional de Gestión Integral de Riesgos (CARGIR), realizado para recabar información sobre este respecto, ha sido posible constatar que las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Villa O'Higgins y Aysén de la Región de Aysén, se encuentran en una condición de afectación por nevazones, lo que ha afectado la situación productiva y de calidad de vida de los agricultores y habitantes rurales del mencionado territorio, por lo cual el Delegado Presidencial ha solicitado la declaración de emergencia agrícola.
- 3.- Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las comunas de Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Villa O'Higgins y Aysén de la Región de Aysén.
- 4.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

CVE 2162829

Director Interino: Jaime Sepúlveda O. Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

- 1. Declárese situación de emergencia agrícola por nevazones en las comunas Coyhaique, Lago Verde, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Villa O'Higgins y Aysén de la Región de Aysén por los efectos de daño productivo que las afecta por nevazones.
- 2. Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la región anteriormente indicada, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.
 - 3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Guajardo Reyes, Ministro de Agricultura (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vega Saavedra, Jefe de División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

